

PROCESO DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado: 2019-0149



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Para los efectos legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes oficio allegado por la Agencia Nacional de Tierras No.20203100167371, donde dan respuesta al oficio 53 de 2020 de este Despacho.

Como quiera que se surtiera el emplazamiento de MERCEDES CUERVO, ISAAC OROZCO y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, como consta en la publicación allegada al proceso de fecha 9 de febrero de 2020 efectuada en el diario EL TIEMPO, encontrándose vencido el termino de traslado del mismo, sin haber comparecido algunos de estos al proceso, el Despacho dispone designarles Curador Ad litem.

La designación se hará conforme lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del Proceso. En consecuencia, nómbrase a la Dra. MARIA ANGELICA SALAMANCA ROJAS, correo electrónico maangelicasaro@hotmail.com, por secretaria notifíquese la designación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 09 de julio 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 17 de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban

De: info <info@agenciadetierras.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2020 3:10 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban
CC: correo@certificado.4-72.com.co
Asunto: RV: ENVIAR RESPUESTA RADICADO 20206200085512- 20203100167371
Datos adjuntos: 120203100167371_56653_00003.pdf; 120203100167371_47958_00002.pdf; 120203100167371_76681_00001.pdf; 20203100167371_19660.pdf

Marca de seguimienFlag for follow up

Estado de marca: Marcado

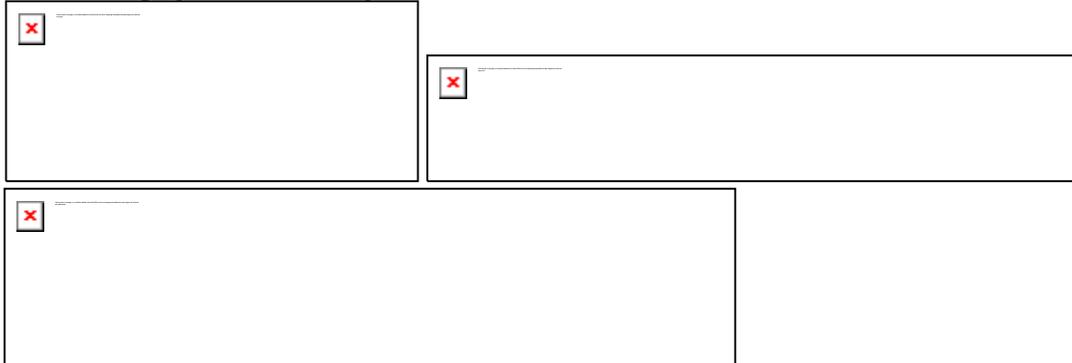
POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@agenciadetierras.gov.co



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



02 de Marzo de 2020

20203100167371

Al responder cite este Nro.
20203100167371

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN - CUNDINAMARCA

Correo: jpmrmpalban@cendoj-ramajudicial.gov.co

Albán - Cundinamarca

Referencia:

Oficio	053
Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2019-149
Radicado ANT	20206200085512 DE 5 DE FEBRERO DE 2020
Demandante	LUIS FERNEY HERNÁNDEZ DÍAZ
Predio – F.M.I.	156-144212

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación; la visión entonces de la ANT es integral respecto de las tierras rurales y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra. Así mismo, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica, funciones de apoyo a los procesos que pretenden la formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural.

Por otra parte, es pertinente reseñar que la Corte Constitucional mediante Sentencia T – 488 de 2014 en revisión de tutela, fija una tesis según la cual, en todos los casos en los que se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural, contra indeterminados, en donde no obre antecedente registral de constitución o derecho real de dominio, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, en consecuencia deberá hacerse parte a la ANT para que concrete el derecho de defensa del posible bien baldío.

En tal sentido, el artículo 48 de la Ley 160 de 19941 señala dos posibilidades para la acreditación de propiedad privada que son:



i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Conforme a lo anterior, la Circular No. 05 de la Dirección General de la ANT2 precisó una interpretación para la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en los procesos adelantados por la agencia, entre ellos a las solicitudes realizadas por las autoridades judiciales en los procesos de prescripción adquisitiva del dominio de los que trata la Ley 1561 de 2012 y Ley 1564 de 2012 para determinar la naturaleza jurídica de predios rurales; estableciendo como ruta la identificación de títulos debidamente registrados en los que conste transferencias de dominio3 anteriores al 05 de agosto de 1974.

Por tanto, en atención al oficio de la referencia, la condición jurídica del predio a usucapir queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. De acuerdo con la información aportada y recolectada en el caso concreto, específicamente la consulta del Certificado de tradición del folio de matrícula objeto de consulta aportado por el Despacho, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	156-144212
Fecha de apertura del folio	12/09/2018
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	1
Folio matriz	N.R
Complementación	N.R
Nombre del inmueble	N.R
Dirección actual del inmueble	LOTE
Vereda	GUAYABAL DE SÍQUIMA
Municipio	GUAYABAL DE SÍQUIMA
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1 se evidencia un acto jurídico de Compraventa, calificado con el código registral 125, mediante Escritura 50 del 5 de abril de 1926, debidamente registrada el 14/04/1926, lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.



Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

El equipo técnico de la Subdirección de Seguridad Jurídica, realizó consulta a la Base Geográfica con que cuenta esta Agencia, el Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, donde se determinó que el inmueble no se superpone con zonas de afectaciones especiales.

En relación con los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, le informamos que esta dependencia no es competente para pronunciarse al respecto.

El anterior análisis es consecuencia de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria consultado en la Ventanilla Única de Registro (VUR) y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento para adoptar la naturaleza jurídica del predio.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Preparó: Andrea Hernández, Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Bibiana Flautero, Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: Vur, certificado de predios

EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 6 de Marzo de 2020 1:00AM, hoy 10 de Marzo de 2020, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: GUAYABAL SIQUIMA Predio: LOTE FMI: 156-144212 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 6 de Marzo de 2020 1:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: karent.gonzalez - c69c94fb-2318-4d8e-a91e-b5db12cfc616



Valida Contenido de
la Certificación

DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 21/02/2020

Hora: 09:40 AM

No. Consulta: 184821741

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-144212

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: GUAYABAL DE SIQUIMA

Cédula Catastral:

Vereda: GUAYABAL DE SIQUIMA

Dirección Actual del Inmueble: LOTE .-

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 12/09/2018

Tipo de Instrumento: CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 08/08/2018

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones. suspensiones v acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		MERCEDES CUERVO	
		ISAAC OROZCO	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO DE UNA FANEGADA, SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO "EL CAJON" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SIQUIMA Y ALINDERADO ASI:### DESDE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON UNA (+) QUE ESTA AL BORDE DE UN CHORRO DE AGUA; DE AQUI SIGUIENDO POR ESTE CHORRO ABAJO A ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA NATURAL MARCADO CON EL NUMERO DOS (2) LINDANDO CON TIERRAS DEL SEÑOR JUAN LEONARDO ROJAS N; DEL NUMERO DOS (2) EN LINEA RECTA ARRIBA A ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO SEIS (6); DE AQUI EN LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO CINCO (5) LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE GABRIEL LOMBANA Y POR EL ULTIMO COSTADO CON TERRENO DEL SEÑOR NEMECIO CUERVO.### SEGUN ESCRITURA NRO. 50 DE 05-04-1926 NOTARIA DE SASAIMA, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DE 1926, EN EL LIBRO 1 TOMO 1 DE 1926 FOLIO 87/88 NUMERO 71 DE SASAIMA.--

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2020-1257	DEMANDA,	10/02/2020	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBAN CUND	ALBAN

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la

última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 21/02/2020

Hora: 09:40 AM

No. Consulta: 184821914

No. Matricula Inmobiliaria: 156-144212

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-04-1926 Radicación: S.N.

Doc: ESCRITURA 50 del 1926-04-05 00:00:00 NOTARIA de SASAIMA VALOR ACTO: \$150

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASILIMAS LORENZO

DE: LORETO CRISTANCHO MARIA

A: CUERVO MERCEDES X

A: OROZCO ISAAC X

